

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

|                            |                                     |
|----------------------------|-------------------------------------|
| Sujeto Obligado            | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ) |
| Folio                      | 271473900003923                     |
| Fecha de solicitud         | 06/02/2023                          |
| Nombre del solicitante     | Alejandro                           |
| Representante (en su caso) |                                     |

### Detalle de la Solicitud

|                       |   |
|-----------------------|---|
|                       | <p>Por este medio se solicita tengan a bien los Poderes Judiciales y/o Tribunales Superiores de Justicia de los estados a proporcionar la siguiente información, relativa a la estadística judicial, como parte de un estudio de la situación particular en cada uno de Estados de la República:</p> <p>¿Cuentan con un área exclusiva para la generación de estadística judicial? Mencionar nombre de Dirección/Área.<br/>         ¿En qué fecha se creó?<br/>         Favor de proporcionar el número de personal cuando se creó y número de personal que actualmente integra la Estadística Judicial en su institución.<br/>         En caso de no ser exclusivamente dedicada a la estadística, ¿cómo se llama el área que trata temas estadísticos?<br/>         ¿Cuántas personas la integran?<br/>         ¿Qué perfiles profesionales tienen cada una de ellas?<br/>         Desglosar sexo de personal adscrito a las mismas.<br/>         Se solicita indicar el sueldo mensual mínimo y máximo de los integrantes de la misma.<br/>         Si cuenta con organigrama, favor de adjuntarlo en el formato que se tenga disponible<br/>         Si cuenta con manual de procedimientos, favor de adjuntarlo en el formato que se tenga disponible<br/>         Favor de indicar las instancias y/o materias de las que se lleva estadística en su institución.<br/>         Alguna Magistrada, Magistrado y/o Consejera o Consejero está a cargo orgánicamente o de manera honoríficamente de la Estadística Judicial su Institución?<br/>         En caso afirmativo, si se cuenta con una descripción de atribuciones y/o informe de tal encargo o comisión, favor de proporcionarlo.<br/>         ¿El área de Estadística Genera algún informe anual? Favor de proporcionarlo en el formato que se tenga disponible o por link para descarga.</p> <p>De antemano, gracias por sus respuestas.</p> |
| Información requerida |   |
| Datos adicionales     |   |
| Medio de notificación | Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT  |

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

|  |                 |            |
|--|-----------------|------------|
| Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia) | 15 días hábiles | 01/03/2023 |
| Requerimiento de información (Prevención)                    | 5 días hábiles  | 14/02/2023 |
| Incompetencia  | 3 días hábiles  | 10/02/2023 |

## Acuse de registro de solicitud de información pública

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

**DIRECTOR**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

**Folio PNT: 271473900003923**  
**Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/039/2023**  
**Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/187/2023**  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 28 de febrero de 2023.

**CUENTA:** Con el oficio TSJ/RH/653/2023, designado por el Lic. Félix Emanuel Brown Zentella Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900003923**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900003923**, recibida el seis de febrero del dos mil veintitrés, a las veintiún horas con ocho minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...Por este medio se solicita tengan a bien los Poderes Judiciales y/o Tribunales Superiores de Justicia de los estados a proporcionar la siguiente información, relativa a la estadística judicial, como parte de un estudio de la situación particular en cada uno de Estados de la República: ¿Cuentan con un área exclusiva para la generación de estadística judicial? Mencionar nombre de Dirección/Área. ¿En qué fecha se creó? Favor de proporcionar el número de personal cuando se creó y número de personal que actualmente integra la Estadística Judicial en su institución. En caso de no ser exclusivamente dedicada a la estadística, ¿cómo se llama el área que trata temas estadísticos? ¿Cuántas personas la integran? ¿Qué perfiles profesionales tienen cada una de ellas? Desglosar sexo de personal adscrito a las mismas. Se solicita indicar el sueldo mensual mínimo y máximo de los integrantes de la misma. Si cuenta con organigrama, favor de adjuntarlo en el formato que se tenga disponible Si cuenta con manual de procedimientos, favor de adjuntarlo en el formato que se tenga disponible Favor de indicar las instancias y/o materias de las que se lleva estadística en su institución. Alguna Magistrada, Magistrado y/o Consejera o Consejero está a cargo orgánicamente o de manera honoríficamente de la Estadística Judicial su Institución? En casi afirmativo, si se cuenta con una descripción de atribuciones y/o informe de tal encargo o comisión, favor de proporcionarlo. ¿El área de Estadística Genera algún informe anual? Favor de proporcionarlo en el formato que se tenga disponible o por link para descarga. De antemano, gracias por sus respuestas..."**. Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

| No. | Número de Oficio | Área  | Responsable                       |
|-----|------------------|---|-----------------------------------|
| 1   | TSJ/RH/653/2023  | Departamento de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Tabasco | Lic. Félix Emanuel Brown Zentella |

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

#### **Criterio 009-10**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

#### **Expedientes:**

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal  
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

**DIRECTOR**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Laborde

2868/09

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal

5160/09

Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar

0304/10

Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Resoluciones:**

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puentes de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su

**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECTOR**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

-----Cúmplase-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 28 de febrero de 2023, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900003923. -----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Febrero 07 de 2023

OFICIO No. TSJ/UT/0116/2023

**LIC. FELIX EMANUEL BROWN ZENTELLA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/039/2023: "...Por este medio se solicita tengan a bien los Poderes Judiciales y/o Tribunales Superiores de Justicia de los estados a proporcionar la siguiente información, relativa a la estadística judicial, como parte de un estudio de la situación particular en cada uno de Estados de la República: ¿Cuentan con un área exclusiva para la generación de estadística judicial? Mencionar nombre de Dirección/Área. ¿En qué fecha se creó? Favor de proporcionar el número de personal cuando se creó y número de personal que actualmente integra la Estadística Judicial en su institución. En caso de no ser exclusivamente dedicada a la estadística, ¿cómo se llama el área que trata temas estadísticos? ¿Cuántas personas la integran? ¿Qué perfiles profesionales tienen cada una de ellas? Desglosar sexo de personal adscrito a las mismas. Se solicita indicar el sueldo mensual mínimo y máximo de los integrantes de la misma. Si cuenta con organigrama, favor de adjuntarlo en el formato que se tenga disponible Si cuenta con manual de procedimientos, favor de adjuntarlo en el formato que se tenga disponible Favor de indicar las instancias y/o materias de las que se lleva estadística en su institución. Alguna Magistrada, Magistrado y/o Consejera o Consejero está a cargo orgánicamente o de manera honoríficamente de la Estadística Judicial su Institución? En caso afirmativo, si se cuenta con una descripción de atribuciones y/o informe de tal encargo o comisión, favor de proporcionarlo. ¿El área de Estadística Genera algún informe anual? Favor de proporcionarlo en el formato que se tenga disponible o por link para descarga. De antemano, gracias por sus respuestas....."**

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **14 de Febrero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y0020

ACCESO A LA INFORMACIÓN

**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo  
DR.JJVF/QFB.JRIV



Villahermosa, Tabasco, a 14 febrero de 2023

OFICIO No. TSJ/RH/653/2023  
PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

14 FEB. 2023

RE...  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
**PRESENTE**

En atención a su oficio No. **TSJ/UT/0116/2023** de fecha 07 de febrero de 2023, en el cual requiere información y que a la letra dice:

**".... PJ/UTAIP/039/2023: ....Por este medio se solicita tengan a bien los Poderes Judicial y/o Tribunales Superiores de Justicia de los estado a proporcionar la siguiente información, relativa a la estadística judicial, como parte de un estudio de la situación particular en cada uno de los Estados de la República; ¿Cuentan con un área exclusiva para la generación de estadística judicial? Mencionar nombre de Dirección/Área. ¿En qué fecha se creó? Favor de proporcionar el número de personal cuando se creó y número de personal que actualmente integra la Estadística Judicial en su institución. En caso de no ser exclusivamente dedicada a la estadística, ¿Cómo se llama el área que trata temas estadísticos? ¿Cuántas personas la integran? ¿Qué perfiles profesionales tienen cada una de ellas? Desglosar sexo de personal adscrito a las mismas. Se solicita indicar el sueldo mensual mínimo y máximo de los integrantes de la misma. Si cuenta con organigrama, favor de adjuntar el formato que se tenga disponible. Si cuenta con manual de procedimientos, favor de adjuntar el formato que se tenga disponible. Favor de indicar las instancias y/o materias de las que se lleva estadística en su institución. Alguna Magistrada, Magistrado y/o Consejera o Consejero está a cargo orgánicamente o de manera honoríficamente de la Estadística Judicial su Institución? En caso afirmativo, si se cuenta con una descripción de atribuciones y/o informe de tal encargo o comisión, favor de proporcionarlo. ¿El área de Estadística Genera algún informe anual? Favor de proporcionarlo en el formato que se tenga disponible o por link para descarga. De antemano, gracias por sus respuestas.**

Atento a lo anterior, y para efectos de dar contestación a cada una de las interrogantes planteadas, es pertinente precisarlas de la siguiente manera:

- 1) ¿Cuentan con un Área exclusiva para la generación de Estadística Judicial? (Mencionar nombre de Dirección/Área)  
**Respuesta=** Si, el Centro de Estadística, informática, y Computación.
- 2) ¿En fecha se creó?  
**Respuesta=** De los antecedentes documentales se indica que desde 1989.



- 3) En cuanto al número de personal cuando se creó y número de personal que actualmente integra la Estadística Judicial en su Institución:

**Respuesta=** Se desconoce la cantidad de personal del área cuando se creó; actualmente está conformada por 4 personas.

- 4) En caso de no ser exclusivamente dedicada a la estadística ¿Como se llama el área que trata temas estadísticos?

**Respuesta=** No aplica.

- 5) ¿Cuántas personas la integran?

**Respuesta=** 4.

- 6) ¿Qué perfiles profesionales tiene cada uno de ellas?

**Respuesta=** 1 persona Ingeniería en Gestión Empresarial, 1 persona bachillerato, 1 persona es pasante de licenciatura en relaciones comerciales y 1 persona es técnica en administración.

- Desglosar sexo de personal adscrito a la misma: son 4 personas del sexo femenino.
- Indicar sueldo mensual mínimo y máximo de los integrantes de la misma:

En cuanto a lo anterior, cabe mencionar que las integrantes del área de Estadística, cuentan con las siguientes categorías: Analista, Profesionalista "A" y Auxiliar Técnico, en cuanto a los salarios de las mismas, pueden ser consultados en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Tabasco, a través del siguiente link: <https://tsj-tabasco.gob.mx/tabulador-presupuestal/>

- 7) ¿Si cuenta con Organigrama adjuntarlo en el formato que se tenga disponible?:

**Respuesta=**No se cuenta con organigrama del área

- ¿Si cuenta con manual de procedimientos adjuntarlo en el formato que se tenga disponible? Favor de indicar las instancias y/o materias de las que se lleva la estadística en su Institución?

**Respuesta=** No se cuenta con manual de procedimientos del área.

- 8) ¿Alguna Magistrada, Magistrado y/o consejera o consejero está a cargo orgánicamente o de manera honoríficamente de la Estadística Judicial su Institución? (De ser afirmativo) ¿Se cuenta con una descripción de atribuciones y/o informe de tal encargo o comisión? Favor de proporcionarlo.

**Respuesta=** No aplica



DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4206  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Ccl. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

9) ¿El área de estadística genera algún informe anual? Favor de proporcionarlo en el formato que se tenga disponible o por link para descargar:

**Respuesta=** Si, se rinde un informe estadístico anual, el cual se anexa de manera impresa

No omito manifestar que, para la atención de dicha solicitud de información, se requirió la intervención de la Coordinación de Planeación y Modernización Administrativa de este Poder Judicial.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FÉLIX EMANUEL BROWN ZENTELLA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



C.C.P. EXPEDIENTE  
LIC. FEBZ/LIC. GUE/GMG.